



PODER ELECTORAL

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

COMUNICADO AL NOBLE PUEBLO DE VENEZUELA

El Poder Electoral de la República Bolivariana de Venezuela ratifica su compromiso de garantizar el derecho al sufragio y a la participación política, así como el de hacer efectivos los principios de transparencia, igualdad, confiabilidad, imparcialidad y eficiencia de los procesos electorales establecidos en el artículo 293 Constitucional.

En este año 2025 se cumplen los períodos constitucionales de los diputados y diputadas de la Asamblea nacional, así como de los gobernadores y gobernadoras de estado, de las alcaldesas y alcaldes municipales, y de diputadas y diputados de los Consejos Legislativos Regionales y Concejos municipales.

Por lo antes expuesto, y en cumplimiento de nuestra obligación constitucional y en concordancia con el artículo 42 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, el Consejo Nacional Electoral CONVOCA a un proceso electoral integral que comprende:

ELECCIONES PARA DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA ASAMBLEA NACIONAL, EL 27 DE ABRIL DE 2025.

ELECCIONES PARA GOBERNADORAS O GOBERNADORES DE LOS ESTADOS Y LEGISLADORAS Y LEGISLADORES DE LOS CONSEJOS LEGISLATIVOS DE ESTADO, EL 27 DE ABRIL DE 2025.

En las próximas horas, cumpliendo la normativa legal, será publicado el cronograma electoral integral de las elecciones antes notificadas.

El Consejo Nacional Electoral, sus Rectoras y Rectores, garantizarán a las organizaciones con fines políticos, así como a todos los sectores de la vida democrática del País que participarán en los comicios del año 2025, la mayor confiabilidad, transparencia y las auditorías correspondientes en el marco de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.

En consecuencia, todas las organizaciones con fines políticos, sus autoridades, las candidatas y candidatos participantes deben suscribir un documento comprometiéndose a respetar y acatar todos los eventos concernientes a la elección del 27 de abril y los resultados emitidos por el Consejo Nacional electoral como poder constitucional de la República.

Igualmente, el Poder Electoral informa que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del Poder Electoral, la Ley Orgánica de Procesos Electorales y su Reglamento General, continuará en sesión permanente garantizando todos los pasos para el desarrollo de un feliz proceso comicial el próximo 27 de abril de 2025.

ELVIS AMOROSO
PRESIDENTE

CARLOS QUINTERO
VICEPRESIDENTE

ROSALBA GIL
RECTORA ELECTORAL

ACME NOGAL
RECTORA ELECTORAL

CONRADO PÉREZ
RECTOR ELECTORAL

ANTONIO MENESES
SECRETARIO GENERAL

CARACAS, 27 DE ENERO DE 2025